

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren **urtarrilaren 25ean goizeko hamaiketan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

Ereñon, 2008ko urtarrilaren 22an.

AZTERGAI ZERRENDAA

I. 2007KO ABENDUAREN 26AN BURUTUTAKO OHIZKO BATZARRALDIKO AKTAREN ONARPENA HALA BADAGOKIO.

II. GORKA LARIZEN KASUAN INSTRUKTOREAK EGINDAKO PROPOSAMENA AZTERTZEA, ETA HALA BADAGOKIO ONARTZEA.

III. GABIKA AUZOAN BURUTU BEHARREKO BASERRI BIDEEN KONPONKETARAKO, PROIEKTUAREN ONARPENA ETA SUBENTZIOA ESKATZEAREN ONARPENA.

IV. APARKAMENTUA ETA KULTURA ETXEA BARNERATZEN DITUEN ERAIKUNTZAREN KANPO ERREBESTIMENTURAKO, PROIEKTUAREN ONARPENA ETA SUBENTZIOA ESKATZEAREN ONARPENA.

V. DEKRETUAK

VI. FAKTURAK.

VII. ERREGU GALDERAK

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 25 de enero de 2008 a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

En Ereño, a 22 de enero de 2008.

ORDEN DEL DIA

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007.

II. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR, EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA CONTRA GORKA LARIZ.

III. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN GABIKA, Y ACORDAR SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL.

IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO EXTERNO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA APARCAMIENTO Y CASA DE CULTURA, Y ACORDAR SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA.

V. DECRETOS

VI. FACTURAS.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

BANDO

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren **urtarrilaren 25ean goizeko hamaiketan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

Ereñon, 2008ko urtarrilaren 22an.

AZTERGAI ZERRENDA

I. 2007KO ABENDUAREN 26AN BURUTUTAKO OHIZKO BATZARRALDIKO AKTAREN ONARPENA HALA BADAGOKIO.

II. GORKA LARIZEN KASUAN INSTRUKTOREAK EGINDAKO PROPOSAMENA AZTERTZEA, ETA HALA BADAGOKIO ONARTZEA.

III. GABIKA AUZOAN BURUTU BEHARREKO BASERRI BIDEEN KONPONKETARAKO, PROIEKTUAREN ONARPENA ETA SUBENTZIOA ESKATZEAREN ONARPENA.

IV. APARKAMENTUA ETA KULTURA ETXEA BARNERATZEN DITUEN ERAIKUNTZAREN KANPO ERREBESTIMENTURAKO, PROIEKTUAREN ONARPENA ETA SUBENTZIOA ESKATZEAREN ONARPENA.

V. DEKRETUAK

VI. FAKTURAK.

VII. ERREGU GALDERAK

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 25 DE ENERO DE 2008.**

REUNIDOS

ALCALDE : JUAN JOSE ARRIBALZAGA ELORDIETA (PNV)

CONCEJALES: PILAR ZAMORA ERKIAGA. (PNV)
JASONE BIRITXINAGA ALDAMIZ (AE)
JOSE ANGEL ANTXIA PEREZ (AE)
ALICIA GABIKAGOGEASKO GISASOLA (PNV)
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA (PNV)
JUAN IGNACIO LARIZ COBEAGA (PNV)

SECRETARIO: FERNANDO GUERRICABEITIA ORTUZAR.

En Ereño, a 25 de enero de 2008. A las once de la mañana, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

No obstante, con carácter previo a analizar los puntos incluidos en el orden del día, el Alcalde propone incluir un nuevo punto, concretamente el relativo a la aprobación de la 7ª Certificación de Obra del edificio que albergue Aparcamiento y Casa de Cultura.

El Secretario señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del ROF, con carácter previo al análisis de este punto, la Corporación deberá aprobar su inclusión en el Orden del Día, debiendo hacerlo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (son necesarios al menos cuatro votos favorables).

El Sr. Antxia señala que su grupo está dispuesto a votar en sentido favorable, con la esperanza de que el grupo gobernante actúe con reciprocidad cuando su partido presente una cuestión similar.

El Alcalde responde que la única persona competente para decidir los puntos a incluir en el Orden del Día es el alcalde.

Se procede a votar, y por unanimidad se acuerda incluir este punto en el Orden del Día, justo antes del turno de Ruegos y Preguntas.

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007.

Tras comprobar que el acta no contiene errores, se aprueba por unanimidad de los presentes.

II. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR, EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA CONTRA GORKA LARIZ.

Con carácter previo al análisis, debate y votación del presente acuerdo, el concejal Juan Ignacio Lariz se ausenta de la Mesa del Salón de Plenos hasta que el Secretario le indica que se procede al análisis del siguiente punto del Orden del Día. Todo ello como consecuencia de que se va a estudiar un expediente relacionado con su hijo, y que por tanto nos encontramos ante una de las causas de abstención recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Alcalde propone que se aprueba la Propuesta de Resolución redactada por el Instructor del procedimiento, que se reproduce a continuación:

“Fernando Guericabeitia Ortuzar, Instructor del Procedimiento de Legalidad Urbanística que se sigue en este Ayuntamiento contra Gorka Lariz Batiz, con fecha de 7 de enero de 2008, ha dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo plenario de 31 de octubre de 2007, se acordó incoar expediente de legalidad urbanística a D. Gorka Lariz Batiz, como presunto responsable de una infracción urbanística.

La supuesta infracción del régimen de actos de uso de construcción que establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consiste en la invasión de suelo con calificación P8, al construir su vivienda unifamiliar, vulnerando por tanto el régimen de actos de construcción.

Segundo.- El 13 de noviembre de 2007, se acordó por el Instructor del procedimiento, *conceder al inculpado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimara convenientes, y para solicitar la apertura de un periodo probatorio y proponer los medios de prueba que considere adecuados.*

Tercero.- El 5 de diciembre, y por tanto dentro del plazo establecido, se presentó escrito de alegaciones por parte de Gorka Lariz, actuando bajo la dirección letrada del abogado Esteban Umerez Argaña, con número de colegiación nº 5.930.

El Sr. Lariz solicita al Ayuntamiento *que se declare la caducidad del plazo establecido para la incoación de un procedimiento de lesividad de la licencia de 17 de mayo de 2003, ordenando su archivo, y declare igualmente la legalidad de la vivienda construida, o en su caso, su legalización.*

El escrito de alegaciones se fundamenta básicamente en el art. 103.2 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que la declaración de lesividad no podrá adoptarse una transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo (licencia que ampara las obras). Considera que al haberse ejecutado la obra de acuerdo al proyecto presentado, y a la licencia concedida el 17 de mayo de 2003, ha concluido el plazo para declarar la lesividad (Plazo de Caducidad).

El Sr. Lariz, solicita mediante OTROSÍ *el recibimiento de presente expediente a prueba, para lo cual propongo la unión de la integridad del expediente relativo al proyecto de ejecución y licencia de 17 de mayo de 2003, junto con la licencia de primera ocupación vinculada, así como el informe redactado por el Arquitecto autor del proyecto y presentado en fecha de 3 de octubre de 2007, junto con el plano acompañado al mismo; por lo que hace a otras pruebas, entiende esta parte que corresponde a la Administración realizar cuantas sean necesarias para la exacta comprobación y aclaración del límite entre las zonas SVUD y P8, dando a esta parte traslado de cuantas se practiquen a tal fin o a cualquier otro.*

Se adjunta copia del escrito de alegaciones presentado por Gorka Lariz, bajo la dirección letrada del abogado Esteban Umerez, como documento nº1.

Cuarto.- Mediante Acuerdo del Instructor, de fecha 13 de diciembre de 2007, se acordó:

Primero.- *Estimar íntegramente la solicitud de recibimiento del expediente a prueba, con la unión de la integridad del expediente relativo al proyecto de ejecución y licencia de 17 de mayo de 2003, junto con la licencia de primera ocupación vinculada, así como el informe redactado por el Arquitecto autor del proyecto y presentado en fecha de 3 de octubre de 2007, junto con el plano acompañado al mismo.*

Segundo.- *Dar por bueno el plano presentado por el alegante, que tras señalar el límite entre ambas calificaciones, reconoce que parte de la vivienda se encuentra enclavada dentro del suelo con calificación P8.*

Tercero.- Conceder al inculpado tramite de audiencia, por un plazo de quince días. Todo ello de acuerdo al art. 84 de la Ley 30/92.

Quinto.- Una vez notificado el acuerdo de 13 de diciembre de 2007, el Sr. Lariz no ha presentado escrito alguno en el trámite de audiencia que establece el art. 84 de la LRJAP-PAC.

De la tramitación del presente expediente resultan probados los siguientes hechos.

HECHOS PROBADOS.

Primero.- La obra de construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola y forestal en terrenos pertenecidos del caserío Arita Berri en el Barrio de Basetxetas se realizó al amparo de la licencia de obras concedida por el Pleno del Ayuntamiento de Ereño en fecha de 17 de mayo de 2003, conforme a proyecto redactado por Arquitecto Superior y visado por el Colegio de Arquitectos, y mediante la aportación de los documentos necesarios para la acreditación de la vinculación de la vivienda a la explotación agrícola forestal.

Segundo.- Tras ejecutar la vivienda de acuerdo al proyecto en base al cual se concedió licencia de obras, se concedió licencia de primera ocupación mediante Decreto de Alcaldía 41/2005, de fecha 2 de junio de 2005.

Tercero.- En el periodo de prueba del expediente de legalidad, se ha acreditado que el proyecto tenía un error, y que al pasar de la escala 1/500 a 1/500, se había desplazado la línea límite entre las calificaciones P8 y SVUD. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se debe dar por bueno el plano presentado por el Sr. Lariz, que tras señalar el límite entre ambas calificaciones, **reconoce que parte de la vivienda se encuentra enclavada dentro del suelo con calificación P8.**

A los citados hechos probados, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La revisión de los actos anulables en vía administrativa está regulada en el art. 103 de la LRJAP-PAC, que dispone lo siguiente:

Artículo 103. Declaración de lesividad de actos anulables

1. Las Administraciones públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por el art. 84 de esta Ley.

3. Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad se producirá la caducidad del mismo.

4. Si el acto proviniera de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia.

5. Si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado superior de la entidad.

La propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece unos límites temporales para la **declaración de lesividad** de los actos anulables (cuatro años, según dispone el artículo **103.2**), que en el presente caso han transcurrido ampliamente desde la concesión de la licencia.

Es por ello, que emito la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que estimando íntegramente las alegaciones presentadas por el Sr. Gorka Lariz, *se declare la caducidad del plazo establecido para la incoación de un procedimiento de lesividad de la licencia de 17 de mayo de 2003, ordenando su archivo, y se declare la legalidad de la vivienda construida.*

En Ereño a 8 de enero de 2008.

Fdo. Fernando Guerricabeitia Ortuzar.”

Se procede a votar, y con los cuatro votos a favor del PNV (Ager Lejarreta, Pilar Zamora, Juan José Arribalzaga, y Alicia Gabikagogeaskoa), y la abstención de los concejales de Aukera Ereñori (Jose Angel Antxia y Jasone Biritxinaga), se aprueba la propuesta del Instructor.

III. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN GABIKA, Y ACORDAR SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL.

El Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación del Proyecto de Pavimentación de Caminos Rurales 2008, que ha sido redactado por el Arquitecto Diego Arzanegi Elgezabal.

Se pretende pavimentar parte del vial de acceso al caserío Garai desde la carretera foral Ereño Uarka por Nabarniz BI-6212, y el vial interior del núcleo rural de Gabika que discurre paralelo al linde Este del Caserío Ondaro desde el entronque con la carretera foral.

El Presupuesto de Ejecución Material de este Proyecto asciende a cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis euros, con veintinueve céntimos de euro (45.766,29 €).

Señala el Alcalde que recientemente se ha publicado en el BOB, el *Decreto Foral 225/2007, por el que se establece la convocatoria para 2008 al amparo del Decreto Foral 58/2002, de 18 de marzo, sobre bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de las zonas rurales de Bizkaia.*

Señala igualmente, que las obras de pavimentación de caminos rurales, son subvencionables de acuerdo a la normativa foral citada anteriormente.

Por todo ello, el alcalde propone que se apruebe el proyecto redactado por el Sr. Arzanegi, y que se acuerde solicitar las subvenciones que procedan al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Tras analizar el contenido del proyecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Pavimentación de Caminos Rurales 2008, redactado por el arquitecto Diego Arzanegi Elgezabal.

Segundo.- Solicitar la subvención que proceda, al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, al amparo del Decreto Foral 225/2007, para poder ejecutar esta obra durante el ejercicio 2008.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a Diego Arzanegi

IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO EXTERNO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA APARCAMIENTO Y CASA DE CULTURA, Y ACORDAR SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA.

El Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación del Proyecto de Acondicionamiento de Fachada del Edificio que alberga Aparcamiento y Casa de Cultura, que ha sido redactado por el Arquitecto Diego Arzanegi Elgezabal.

Se pretende acondicionar las fachadas del edificio actual, revistiendo con mampostería careada de caliza roja de Ereño la fachada este. Se dispondrá una rígola inferior en el perímetro de las fachadas norte, sur, y este, al objeto de evitar el ensuciamiento de las fachadas de tablero fenólico.

La iluminación de la cubierta transitable de uso aparcamiento correrá a cargo de un elemento lineal que hará las veces de remate y protección superior del antepecho de hormigón, y en el que embeberá aquella instalación. Constará de una

serie de proyectores para fibra óptica de emisión lateral, quedando el emisor oculto bajo el elemento de remate referido.

El remate se proyecta con chapa preformada de acero COR-TEN, material que puede resolver satisfactoriamente el doble cometido de protección física antivandálica y albardilla del antepecho. Este elemento permitirá evitar la contaminación lumínica, proyectando verticalmente hacia abajo la totalidad del haz de luz.

El Presupuesto de Ejecución Material de este Proyecto asciende a ciento seis mil cuatrocientos cincuenta euros, con treinta y seis céntimos de euro (106.450,36 €).

Señala el Alcalde que recientemente se ha publicado en el BOB, el *Decreto Foral 225/2007, por el que se establece la convocatoria para 2008 al amparo del Decreto Foral 58/2002, de 18 de marzo, sobre bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de las zonas rurales de Bizkaia.*

Señala igualmente, que las obras que recoge el proyecto pueden ser subvencionables de acuerdo a la normativa foral citada anteriormente.

Por todo ello, el alcalde propone que se apruebe el proyecto redactado por el Sr. Arzanegi, y que se acuerde solicitar las subvenciones que procedan al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

El Sr. Antxia considera que sería prioritario acondicionar las plantas inferiores, correspondientes a la Casa de Cultura, al revestimiento exterior del edificio.

El Secretario señala que en este momento tan solo se analiza la aprobación del Proyecto redactado por el Sr. Arzanegi, y no las prioridades.

Jose Angel Antxia responde que es precisamente por eso que su grupo se va a abstener, porque entiende que las prioridades del edificio son otras, y no conoce el Presupuesto del Ayuntamiento.

Se procede a votar, y con el voto favorable de los cinco concejales del PNV y la abstención de los dos concejales de Aukera Ereñori, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento de Fachada del Edificio que alberga Aparcamiento y Casa de Cultura, redactado por el arquitecto Diego Arzanegi Elgezabal.

Segundo.- Solicitar la subvención que proceda, al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, al amparo del Decreto Foral 225/2007, para poder ejecutar esta obra durante el ejercicio 2008.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a Diego Arzanegi

V.DECRETOS

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía 180/2007 a 8/2008.

VI. FACTURAS.

Se aprueban las siguientes facturas:

VULCANIZADOS TXOPITEA	783,22 €
ANSA	1.544,25 €
DIEGO Arzanegi	9.448,86 €
CESPA	786,94 €
REZIKLETA	638,47 €
GAUBEKA	688,14 €
IRAGARRI	698,32 €
ELECTRICIDAD Urdaibai	631,49 €
ANSA	2.784 €

VII. APROBACIÓN DE LA 7ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO QUE ALBERGUE APARCAMIENTO Y CASA DE CULTURA EN ELEXALDE.

El alcalde da cuenta de la certificación de obra correspondiente a las obras del aparcamiento de Elexalde (Séptima Certificación), que ha sido redactado por el Director de Obra, que se ha incorporado al expediente, y que se reproduce a continuación:

EDIFICIO DE APARCAMIENTOS Y CASA DE CULTURA
EREÑO
LIQUIDACION FINAL

CAP	DESCRIPCION	importe Euros
I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8.659,64
II	HORMIGON-CIMENTACIONES	68.702,03
III	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	100.425,76
IV	IMPERMEABILIZACIONES	10.649,31

V	ALBAÑILERIA	13.869,67
VI	CERRAMIENTOS SINTETICOS	14.869,18
VII	SANEAMIENTO	2.374,45
VIII	FONTANERIA	362,07
IX	ELECTRICIDAD-ILUMINACION	5.418,67
X	HERRERIA	250,00
XI	MICROPILOTES CONSEC, S.A.	52.576,90
XII	OBRA GREYHOUND	38.767,11
XIII	SEGURIDAD Y SALUD	9.738,10
XIV	CONTROL DE CALIDAD	452,24

	SUMA EJECUCION MATERIAL		327.115,13
	GASTOS GENERALES	13%	42.524,97
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	19.626,91
	TOTAL CONTRATA		389.267,00
	IVA	16%	62.282,72
	TOTAL CONTRATA MAS IVA		451.549,73
	A DEDUCIR 6ª CERTIFICACION		415.177,84
	TOTAL 7ª CERTIFICACIÓN		36.371,89

Asciende la 7ª Certificación a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS
CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS

Ereño a 21 de enero de 2008.

Fdo. La dirección facultativa

Seguidamente se aprueba por unanimidad la quinta certificación de obra, que asciende a 36.371,89 €.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- Juan José Arribalzaga Elordieta señala que pese a no tener información oficial, se ha enterado de que la mercantil LOIZATE SA ha quebrado, y que las obras de BIZKAILUR se encuentran paralizadas.

Segundo.- Jose Angel Antxia pregunta al Alcalde si parte de las cantidades transferidas de una partida presupuestaria a otra, mediante Decreto de Alcaldía

181/2007 (concretamente de la partida de *Dietas de cargos políticos a Acción Social*), se corresponden con las cantidades que han dejado de percibir los miembros de su grupo como *Dietas por asistencia a plenos*.

El Alcalde responde que básicamente es así.

Tercero.- José Angel Antxia pregunta si el Depósito de Agua construido recientemente en Mendikomune, había previsto el incremento de población que se producirá con las Viviendas Tasadas de Bizkailur.

El Alcalde responde que el estudio de viabilidad realizado por la Diputación Foral al redactar el proyecto, realizó todos los estudios necesarios calculando que la población podría ascender hasta un máximo de casi seiscientas personas y casi cuatrocientas cabezas de ganado vacuno.

Y no habiendo mas temas a tratar, el Sr Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión a la una y media del mediodía, y se extiende de todo ello la presente acta que firma conmigo el Sr Alcalde, y yó el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO